

IV-95-29

El Ecuador nacido, es
y será País Amazónico



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficio No. 95- 9919 -DAJ.T.2138

Quito, 22 de diciembre de 1995



SECRETARIA

RECEPCION DE
DOCUMENTACION

22 DIC 1995

HORA

05293

FIRMA

N° TRAMITE

Señor Doctor
Fabián Alarcón Romero
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL
En su despacho

Señor Presidente:

Me refiero a su oficio No. 1128-PCN-95 de 12 de diciembre de 1995, con el cual se digna enviar la "Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero".

Lo fundamental de la ley aprobada por la Legislatura, consiste en facilitar que, en la Junta Monetaria y en la Junta Bancaria, tengan representatividad directa las organizaciones de ahorro y crédito.

El Art. 78 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado establece la composición de la Junta Monetaria, y para lograr la participación del sector financiero, ordena que intervenga un vocal principal y un suplente, elegidos por los bancos privados nacionales legalmente establecidos en el país.

El Art. 178 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero establece también la composición de la Junta Bancaria, y permite que intervengan representantes del área financiera.

La organización cooperativa de ahorro y crédito, es un segmento del sistema financiero nacional y, consecuentemente, en el ordenamiento jurídico vigente tiene adecuada representatividad.

Si la organización cooperativa de ahorro y crédito, debido a una inconveniente modificación de carácter legal, alcanzará representatividad directa en los organismos superiores de naturaleza monetaria y de control financiero, se sentarían precedentes para que otros segmentos del sistema financiero nacional, reclamen que por ley, tengan igual o similar tratamiento; con lo cual se perjudicaría la composición y funcionamiento de dichos organismo colegiados.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los Arts. 69 y 70 de la Constitución Política de la República, **OBJETO TOTALMENTE** la Ley que se ha dignado enviarme, y para los fines consiguientes, le devuelvo el auténtico de la misma.

Reitérole en esta ocasión el testimonio de mi distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Sixto A. Durán Ballón G.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



SECRETARIA

RECEPCION DE
DOCUMENTACION

HORA

22 DIC 1995

FIRMA

N° TRAMITE

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que los ecuatorianos de escasos recursos económicos, deben estar representados en los más altos organismos estatales, en los cuales se deciden y dictan las políticas financieras y monetarias;

Que los organismos estatales deben ser integrados expresamente con representantes de todas las áreas que conforman el quehacer financiero del País, en especial el sector cooperativo de ahorro y crédito; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente:

**LEY REFORMATORIA A LA LEY DE REGIMEN MONETARIO Y
A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO**

Art. 1.- Al artículo 78 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, añádase el siguiente literal:

"g) Un vocal Principal y un Vocal Suplente designados por las cooperativas de Ahorro y Crédito, y elegidos por la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito por un período de cuatro años."

Art. 2.- En el artículo 178, inciso primero, de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero agréguese después de la palabra: "restantes", la frase: "de la terna elegida en la Asamblea General de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito."

Art. 3.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. FABIAN ALARCON RIVERA
Presidente del Congreso Nacional

Lodo J. FABRIZIO HERITO MORAN
Secretario General